



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 16 SEP 2022

VISTO: la invitación de participación al "XII Seminario Anual Latinoamericano sobre Gestión de Tesorerías Públicas" - FOTEGAL, titulado "Después de la pandemia ¿cómo financiar el bienestar? El papel de las tesorerías en el fortalecimiento de lo público", a desarrollarse entre los días 5 y 7 de octubre en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Cra. Natalia Bibiloni y al Tesorero General de la Nación, Cr. José Pedro García Bolón para participar en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de México D.F. es de U\$S 352,00 (treientos cincuenta y dos dólares estadounidenses).

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida, con la modificación introducida por el artículo 32 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

SB/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Desígnase en Misión Oficial a la Cra. Natalia Bibiloni y al Tesorero General de la Nación, Cr. José Pedro García Bolón, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, entre los días 4 y 8 de octubre de 2022, para participar del "XII Seminario Anual Latinoamericano sobre Gestión de Tesorerías Públicas" - FOTEGAL, titulado "Después de la pandemia ¿cómo financiar el bienestar? El papel de las tesorerías en el fortalecimiento de lo público".

2°) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses, por el 85% de 1 (un) día (04/10), más el 100% de 2 (dos) días (05/10 y 06/10), más el 40% de 1 (un) día (07/10), más 10% de 1 (un) día (8/10), para la ciudad de

México, que asciende en total a U\$\$ 1.179,20 (mil ciento setenta y nueve dólares estadounidenses con 20/100) por persona, los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-México-Montevideo, no podrá superar los U\$\$ 1.512,25 (mil quinientos doce con 25/100 dólares estadounidenses) por persona, monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$\$ 1.315,00 (mil trecientos quince dólares estadounidenses) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 11 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República